

Señor
JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE VITELMO VILLAMIL VS GLADYS
HERNANDEZ.

RADICADO: 2018-00313

EDGAR TORRADO LLAIN, conocido en autos dentro del proceso de la referencia, me permito presentar para los fines pertinentes liquidación del crédito con base en el artículo 446 del C. G. del P. de la siguiente manera:

CAPITAL.

- 1.- Por el canon de arrendamiento correspondiente al mes de enero de 2017 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS..... (\$1.900.000.00.)**
- 2.- Por el canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2017 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS..... (\$1.900.000.00.)**
- 3.- Por el canon de arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2017 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS..... (\$1.900.000.00.)**
- 4.- Por el canon de arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2017 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS..... (\$1.900.000.00.)**
- 5.- Por el canon de arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2017 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS..... (\$1.900.000.00.)**
- 6.- Por el canon de arrendamiento correspondiente al mes de junio de 2017 por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS..... (\$1.900.000.00.)**
- 7.- Por la factura de acueducto y alcantarillado correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017 por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS..... (\$438.380)**
- 8.- Por la factura de ENERGIA eléctrica to y alcantarillado correspondiente a los meses de mayo y junio de 2017 por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS... (\$3.921.570)**

TOTAL CAPITAL:..... \$15.322.008.38

Como no se solicitaron intereses no se procede a liquidarlos.

Atentamente,

EDGAR TORRADO LLAIN
C.C. 79.105.649 DE BOGOTA.
T.P. 97.527 DEL C. S. DE LA J.